



CUT: 70918-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0046-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE

Acora, 04 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 70918-2023-ANA, organizado en doce (12) folios, de fecha 21/04/2023, tramitado por el señor Ismael Jarecca Aquino, con DNI N° 01783475, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua San Pedro Llinqui, de la Parcialidad de San Pedro de Llinqui, del distrito de Conduriri, provincia de El Collao y departamento de Puno, mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2023-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo del comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, a través de la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020, se dispone la regulación extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2021, que por excepción se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024;

Que, en cumplimiento del numeral 2.3 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, disposiciones para el proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua para la elección de los consejos directivos para el periodo 2021-2024, donde menciona que, la elección de los integrantes de los nuevos consejos directivos de los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realiza en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la Cuarta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto de Urgencia N° 143-2020; y conforme al numeral 7.2 del artículo 7, del Decreto Supremo antes mencionado, establece que para el caso de comités

de usuarios, la inscripción registral se realiza a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de reconocimiento emitida por la Administración Local de Agua;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, para la renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021-2024; y la Segunda Disposición Complementaria Final del Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El acta donde conste la elección válida;

Que, el Comité de Usuarios de Agua San Pedro Llinqui, fue reconocido mediante Resolución Administrativa N° 178-2018-ANA-ALA-ILAVE, en fecha 14 de setiembre de 2018, a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante el documento del visto, solicitan el reconocimiento de consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua San Pedro Llinqui, acompañando copias de los folios donde figura los datos de la apertura del libro de actas y del acta donde consta la elección válida del consejo directivo por el periodo de **dos (2)** años, realizado en asamblea extraordinaria de renovación de consejo directivo; de conformidad con el Informe Técnico N° 0022-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.ILAVE/EZY;

En uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 0123-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer al Consejo Directivo del **Comité de Usuarios de Agua San Pedro Llinqui**, de la Parcialidad de San Pedro de Llinqui, del distrito de Conduriri, provincia de El Collao y departamento de Puno, con eficacia anticipada del 01 enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, el mismo constituido por:

- | | | |
|-------------------|----------------------------|------------------|
| 1) Presidente | : Ismael Jarecca Aquino | DNI N° 01783475, |
| 2) Vicepresidente | : Pedro Tacora Tarqui | DNI N° 01771145, |
| 3) Vocal | : William Jarecca Villalva | DNI N° 43930414, |
| 4) Vocal | : Mariano Quenta Castillo | DNI N° 01782655, |
| 5) Vocal | : Gumercinda Tacora Tarqui | DNI N° 01212299. |

Artículo 2.- Disponer que el Comité de Usuarios de Agua San Pedro Llinqui, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a su consejo directivo, señalados en el artículo precedente y considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua San Pedro Llinqui; remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Junta de Usuarios de Agua Ilave; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WALTER FREDY CANAZA QUISPE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ILAVE